

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

Señores/as concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

- D. Miguel Camacho Magaña
- D^a. Francisca Hidalgo Fernández
- D. José Francisco López Salido
- D. Antonio García Martínez
- Da Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

Da Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR-

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 02 de septiembre de 2020.

<u>PUNTO 2°.- ORDENACIÓN DE GASTOS. -</u> Dada cuenta de la relación de gastos n° 32, de fecha 08 de septiembre de 2020, efectuada por el Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 234.393,86 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 6.895,41 euros con cargo a la Residencia de Mayores "Padre Zegrí" y por importe de 3.041,05 euros con cargo a la Residencia de Adultos "Virgen del Rosario".

PUNTO 3°.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4°.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

- <u>I.- PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS. Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una **prórroga de tres años** para la terminación de las obras adscritas a la Licencia nº 196/2016 para "instalación de Planta Dosificadora de Hormigón".</u>
- <u>II.- PRIMERA UTILIZACIÓN. -</u> Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de primera utilización para "vivienda", según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por la Arquitecta.
- <u>III.- AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN DE TERRAZA CON FINALIDAD</u>
 <u>LUCRATIVA. -</u> Visto el escrito presentado solicitando autorización para ampliación de instalación en terraza de 4 mesas, en Avda. Gómez de Llano, nº 6 Bajo de esta ciudad. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

No Acceder a la solicitud, en base al informe de la Policía Local, en el que se hace constar que:

"que no procede que el establecimiento solicitante ocupe un espacio reservado de otro establecimiento. Ya se le dio la opción en su día, de que, ante la necesidad de ocupar más espacio, lo hiciera sin problemas hacia el lado contrario, es decir, hacia el lado de la vivienda del número 4."

<u>PUNTO 5°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –</u> Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

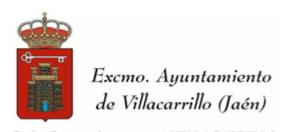
<u>PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –</u> Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

<u>URGENCIAS.</u> – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

<u>I.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO CUBA PARA TRATAMIENTOS</u>
<u>FITOSANITARIOS. -</u> Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de una Cuba para Tratamientos Fitosanitarios con la finalidad de llevar a cabo desinfección de vías públicas, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar con una cuba para llevar a cabo la desinfección de vías públicas debido a la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos.

SEGUNDO. Contratar con XXX, el suministro de una Cuba para Tratamientos Fitosanitarios de 600 litros, nº serie 071179, por el precio 900,00 euros, sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-63904/20.

<u>II.- OBRA "PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO". -</u> La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra de "PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO", por procedimiento abierto simplificado, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha adjudicación.

La obra "PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO" se encuentra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, correspondiéndole el nº 068.

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los aspectos de negociación, puntúa como más favorable la oferta realizada por la empresa CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., y efectúa propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

N° Orden	EMPRESA	Proposición Económica (hasta 80 puntos)	Mayor garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A.	74.657,00 € 80 puntos	4 años más 10 puntos	90,00
2	OBRAS PÚBLICAS PEDRO MARTÍNEZ S.L.	76.593,00 € 72,254 puntos	1 año más 2,50 puntos	74,75
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	81.164,32 €	8 años más	73,96

		53,965 puntos	20 puntos	
4	ASFALTOS JAÉN S.L.U.	79.413,26 €	3 años más	68,47
•		60,97 puntos	7,50 puntos	00,17
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	78.362,61 €	1 año más	67,67
		65,174 puntos	2,50 puntos	01,01
6	DOMICIANO S.L.	79.507,91 €	1 año más	63,09
		60,592 puntos	2,50 puntos	00,00
7	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	80.691,06 €	1 año más	58,36
,		55,858 puntos	2,50 puntos	23,23
8	MANUEL ALBA S.A.	82.726,09 €	3 años más	55,22
		47,716 puntos	7,50 puntos	
9	ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	88.115,83 €	4 años más	36,15
		26,152 puntos	10 puntos	0 0) 2 0
10	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.	93.611,09€	4 años más	14,17
		4,1657 puntos	10 puntos	

SEGUNDO.- Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

<u>III.- INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN DE SOLAR. -</u> A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

- Finca urbana solar para edificar en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la Aldea de Mogón, Término Municipal de Villacarrillo. Mide una extensión de 250,90 m2. Linda: derecha entrando sur, calle Francisco Molina; Izquierda-Norte de Valeriano Sáez López; y frente-oeste la calle de nueva apertura que se construirá sobre el resto de finca matriz. Finca Registral núm.36588, con la siguiente valoración de conformidad con el informe técnico:

Bien	Vs/m2	Superficie	Total
Solar. Finca Registral 36588	107,03 €/m2	250,90 m2	26.853,27 €

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: necesidad de obtener fondos para financiar planes de empleo/financiación de obras previstas en el Presupuesto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes mediante subasta.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.



IV.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD en EL TRABAJO DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO". - Vista la documentación relativa a la obra "Terminación de local para escuela de música y salas de ensayo en Calle Ramón García del Valle, s/n", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º: El nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, al Arquitecto Técnico D. XXX.
- 2º: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Terminación de local para escuela de música y salas de ensayo en Calle Ramón García del Valle, s/n", redactado por el Arquitecto Municipal.

<u>V.- DEVOLUCION DE FIANZA.</u> Vista la documentación presentada y en base al informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver fianza por importe de **56,64** euros, depositada por "contratación en el suministro de agua en la finca sita en Calle La Feria, n° 9 Bajo", con número de recibo 1999/3223 Ab: 80268 abonado en Recaudación Municipal en fecha 20/05/1999.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL